Ley de 30 de agosto de 1913

Cantón.- Elévase a este rango el vicecantón Santa Ana de la provincia Chiquitos.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Se eleva a la categoría de cantón el vicecantón Santa Ana de la provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de agosto de 1913.

JUAN M. SARACHO.

JOSE CARRASCO.

J. V. Zaconeta, S. S.

Juan 2.º Alvarado,

D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en La Paz, a treinta de agosto de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.